



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **1085**



BUENOS AIRES, 30 MAY 2011

VISTO el expediente N° 70680-336/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico Superior "General San Martín" por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de ASISTENTE EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 645/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

44.

H



RESOLUCION Nº **1085**



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ASISTENTE EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ASISTENTE EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Politécnico Superior "General San Martín" con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl
+
P
SG

1085

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1085



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico
Superior "General San Martín".**

- Elaborar informes de la situación académica de los alumnos.
- Desarrollar tareas administrativas propias de su rol.
- Realizar el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo a los estudiantes para contribuir a su formación integral, orientando su proceso de desarrollo en una dirección beneficiosa para ellos y previniendo los problemas que puedan aparecer en el transcurso de la escolaridad.
- Coordinar actividades como asistente en orientación en el campo de la educación, vinculadas a tareas académicas encargadas por docentes y directivos, en el nivel medio.
- Planificar intervenciones de prevención y resolución de conflictos grupales vinculados a la convivencia escolar.
- Participar como integrante auxiliar de Equipos de Orientación Educativa para aquellas actividades vinculadas a sus funciones, en el nivel medio.
- Colaborar en investigaciones de campo como actor institucional en la organización escolar.
- Planificar, coordinar y acompañar en actividades extracurriculares (viaje de estudios, visitas guiadas, salidas) a los grupos escolares.
- Colaborar en la administración de cuestionarios, sociogramas, encuestas a alumnos, padres y docentes.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos de dinámica grupales en el nivel medio.
- Formular el diseño del plan de Trabajo como Asistente en Orientación Educativa.
- Participar de actividades institucionales en carácter de auxiliar docente en aquellos dispositivos para los que sea convocado y/o le interese participar (talleres, entrevistas, reuniones).

CS.

ABD.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1085



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Instituto Politécnico Superior
"General San Martín"

TÍTULO: ASISTENTE EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1.1	La Institución Escolar	Trimestral	13,30	160	-
1.2	Infancias, Adolescencias y Pedagogía	Trimestral	13,30	160	-
1.3	Procesos de Constitución de la Subjetividad	Trimestral	13,30	160	-
1.4	Práctica Profesional I	Anual	-	50	-

SEGUNDO AÑO

2.1	Mundo Contemporáneo. Nuevas Tecnologías	Trimestral	13,30	160	1.2 - 1.3
2.2	Dinámicas Grupales en la Escuela	Trimestral	13,30	160	-
2.3	Problemáticas Actuales en las Adolescencias	Trimestral	13,30	160	1.2 - 1.3
2.4	Práctica Profesional II	Anual	-	50	1.4

TERCER AÑO

3.1	Transmisión y Autoridad en la Institución Escolar	Trimestral	13.30	160	1.1
3.2	Convivencia Escolar	Trimestral	13.30	160	2.2
3.3	El Rol del Asistente en Orientación Educativa	Trimestral	13.30	160	-
3.4	Práctica Profesional III	Anual	-	60	2.4
3.5	Trabajo Final	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 HORAS

Sw. ABD.

[Firma manuscrita]